

**ACTA DE LA QUINTA SESION ORDINARIA DE LA COMISION
FORAL DE EVALUACION Y SELECCION DE DOCUMENTACION, CELEBRADA
EL DIA 25 DE JUNIO DE 1999**

(ACTA N° 5)

El día 25 de junio de 1999, se reúnen en la Sala Polivalente 2 del Palacio de la Diputacion Foral de Gipuzkoa los miembros de la Comisión que a continuación se expresan:

Presidente: Director General de Cultura.

Vocales: - Jefa del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Archivos y Museos.

- Jefe del Servicio de Servicios Generales.
- Técnico Superior del Archivo General de Gipuzkoa.
- Jefe de la Sección de Archivo Administrativo Central.
- Secretaria Técnica del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Secretario: Letrado de la Dirección General de Régimen Jurídico.

Excusa su asistencia el Vicepresidente de la Comisión, Director General de Gestión Municipal y Servicios Generales.

Abierta la sesión por el Presidente, la Comisión pasa a deliberar sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Comisión la aprueba, sin perjuicio de que sus miembros puedan plantear las observaciones que una lectura más detenida les sugiera.

2. Propuesta de evaluación y selección de la serie “Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1986 y 1987”.

Este asunto, incluido por vez primera en el orden del día de la reunión de la Comisión de 1 de diciembre de 1998, se dejó pendiente en tanto no se resolviera satisfactoriamente el tema de la garantía de conservación y posibilidad de recuperación permanentes de la información sobre esta serie almacenada en soporte informático.

Volvió a tratarse el 4 de junio de 1999, y se acordó entonces supeditar su aprobación a una previa modificación del Decreto Foral 49/1998, de 26 de mayo, que estableciese un control previo por esta Comisión sobre las operaciones de supresión de ficheros y de cancelación de datos que los responsables de los ficheros se propongan llevar a cabo, en los casos en los que se haya acordado, o en el futuro se acuerde, la eliminación de documentos originales en atención a que sus contenidos informativos se conservan también en soporte informático.

El Secretario informa de que en su sesión del 22 de junio el Consejo de Diputados ha prestado aprobación a un proyecto de Decreto Foral que introduce en el artículo 2 de aquella disposición el siguiente párrafo final:

“Asimismo, siempre que haya autorizado o autorice la eliminación de documentos en soporte papel en función de la garantía de conservación en soporte informático de la información contenida en ellos, la Comisión informará, con carácter preceptivo y vinculante, los proyectos de supresión de ficheros automatizados y las propuestas de cancelación de oficio de datos extraídos de la documentación destruida”.

No obstante, el Presidente plantea otra alternativa, consistente en dejar pendiente la decisión sobre la propuesta presentada. Explica que parece aconsejable hacerlo así porque tiene información de que el Ministerio de Cultura tiene avanzados los trabajos de preparación de una disposición relativa a los archivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuyo texto convendría conocer antes de resolver el presente procedimiento de evaluación y selección.

Informa también de que ha propuesto al Director General de Hacienda el traslado de la documentación objeto de este expediente a dependencias del Archivo General de Tolosa. El traslado se haría por cuenta del Departamento de Cultura y la documentación quedaría transitoriamente depositada en dicho lugar bajo la responsabilidad del Archivo Administrativo Central.

El Departamento de Hacienda no pone objeciones a dicha solución transitoria.

El Jefe del Servicio de Servicios Generales considera que, aun cuando la conservación y custodia de estos fondos queden bajo la responsabilidad de su Servicio, razones de seguridad obligan a que el personal del Archivo General disponga al menos de una llave del local, en previsión de un eventual siniestro. Pero con independencia de eso, avanza su opinión de que, con carácter general, la documentación que haya perdido valor administrativo y que en atención a su valor histórico se decida conservar, debería ser transferida del Archivo Administrativo Central al Archivo General de Gipuzkoa y quedar bajo la responsabilidad de este último. Las representantes del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Archivos y Museos responden que este planteamiento afecta a la estructura de archivos vigente y que, dado que podría tener importantes repercusiones, exige una profunda reflexión. Plantean, además, la duda sobre la idoneidad de que este tema sea objeto de esta Comisión.

Resalta también el Jefe del Servicio de Servicios Generales que el Decreto Foral regulador de la Comisión establece un plazo máximo de tres meses para la resolución de cada procedimiento de evaluación y selección, y que la solución transitoria que ahora se plantea no debe servir para demorar indefinidamente la resolución de un expediente que ya ha rebasado con creces aquel plazo. Subraya la necesidad de establecer un calendario, un plazo concreto dentro del cual se adopte la decisión definitiva. El Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Archivos y Museos contesta que este plazo puede servir de referencia y ser aplicable a las series documentales que presenten menor nivel de dificultad, aunque siempre habrá que considerar que estos plazos no sean suficientes en todos los casos.

La Comisión aprueba la propuesta del Presidente y el consiguiente traslado y depósito provisional de la serie “Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1986 y 1987” en locales del Archivo General de Gipuzkoa, en Tolosa, bajo la responsabilidad del Archivo Administrativo Central.

Acuerda también celebrar una reunión con la finalidad de planificar el trabajo de la Comisión, para lo que se fija como fecha, en principio, la del próximo día 16 de julio, a la misma hora.